



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**OFICINA ADMINISTRACIÓN**

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0006-2018-GRU-DRE-OAIE**

**REGION : UCAYALI**  
**PROVINCIA : CORONEL PORTILLO**  
**ADMINISTRACION REGIONAL**

Pucallpa, 22 de febrero del 2018

Visto; el Informe N° 007-2018-GRU-DRE-OAIE-ABAST-PATRIM, de fecha 21 de febrero del 2018, que remite el Informe Técnico No. 003-2018-Patrimonio-DREU, del área de Control Patrimonial que sustenta la aprobación de Baja de tres (03) Bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Educación de Ucayali y anexos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe No. 453-2017-GRU-DRE-DGP-USAID, la Oficina de Amazonia Lee - USAID, de la Dirección Regional de Educación de Ucayali, comunica el estado situacional de 02 impresoras con CP 742223580007 y 742223580013, en la cual manifiestan que se encuentran malogradas y que realizaron la cotización para evaluación técnica de mantenimiento y reparación de las mismas, determinándose que el costo por mantenimiento y reparación era demasiado elevado, superando el valor de adquisición de una impresora nueva, por lo que solicitan se efectúe el trámite de baja correspondiente.

Que, con Informe No. 025-2018-GRU-DRE-OAIE-ARC/NHR, el Técnico del Área de Remuneraciones y Cómputo, emite opinión técnica referente a la operatividad de la impresora multifuncional CANON, con CP 742223580012, determinándose que se encuentra totalmente deteriorada, y cuyo costo de reparación resultaría mayor al valor de adquisición de una impresora nueva, por lo que se sugiere se efectúe el trámite de baja correspondiente.

Que, con Informe No. 007-2018-GRU-DRE-OAIE-ABAST/PATRIM, la Oficina de Patrimonio remite el expediente para trámite de baja de 03 impresoras con CP 742223580007, 742223580012 y 742223580013, asignados en uso a la oficina de Amazonia Lee - USAID.

Que, el Artículo 118° del Reglamento de la Ley No. 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles.

Que, mediante la Resolución No. 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva No. 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales, para que las entidades públicas realicen el alta y la baja de sus bienes muebles, así como su recepción por la superintendencia de Bienes Nacionales, propiciando una mayor eficiencia en la administración del Patrimonio mobiliario estatal.

Que, mediante el numeral 6.2, sub numeral 6.2.3 de la citada Directiva, establece los procedimientos para la baja de los bienes con sus diferentes causales, en todas las entidades Públicas; que a la letra indica: "La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el IT, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme, la

"Por una Gestión Educativa de Calidad, Diversificada y con Valores para el Desarrollo de la Región Ucayali"



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**OFICINA ADMINISTRACIÓN**



"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad".

Que, el numeral 6.2, establece que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, siendo las causales:

- a. Estado de excedencia
- b. Obsolescencia técnica;
- c. Mantenimiento o reparación onerosa;
- d. Reposición;
- e. Reembolso;
- f. Pérdida;
- g. Hurto;
- h. Robo;
- i. Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE;
- j. Estado de chatarra;
- k. Siniestro; y
- l. Destrucción accidental;

La cual debe sustentarse con el informe técnico correspondiente, según lo establecido en el sub numeral 6.2.2. Literal c), de la Directiva No. 001-2015/SBN.

Que, a través de los informes del visto y sus antecedentes, se sustenta la aprobación de la baja de tres (03) bienes mueble por la causal de **MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de los bienes muebles deteriorados, a fin de extraerlos de los registros contables y del inventario mobiliario institucional de la DREU;

Con el visado del Responsable (e) de Abastecimiento, y del Responsable (e) de Control Patrimonial;

De conformidad a lo establecido en el decreto Legislativo No. 1013, la Ley No 29151, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 007-2008-VIVIENDA, la Directiva No. 001-2015/SBN, aprobada por la Resolución No. 046-2015/SBN, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26°, inciso j) del Reglamento de Organización y Funciones de la DREU, aprobado por Ordenanza Regional No. 012-2017-GRU-CR

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Baja Física y Contable, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, de tres (03) bienes muebles de propiedad de la DREU, cuyas características se detallan en el siguiente cuadro:

"Por una Gestión Educativa de Calidad, Diversificada y con Valores para el Desarrollo de la Región Ucayali"



**Gobierno Regional de Ucayali**  
**Dirección Regional de Educación**  
**Oficina Administración**  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"



ITEM	COD. PAT	CTA. CTABLE	BIEN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	E.C.	DOC. ADQ.	FECHA ADQ.	Valor al 31-12-2016		
											Valor en libros	dep. acumulada	valor neto
1	74222358-0007	1503.020301	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INYECCION DE TINTA	EPSON L555	C463B	S4XY063497	NEGRO	M	O/C 220-2015	06/07/2015	1,200.00	425.00	775.00
2	74222358-0012	1503.020301	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CANON	IR1024II	DRM16511	BLANCO GRIS	M	O/C 208-2015	01/07/2015	4,463.32	1580.76	2882.56
3	74222358-0013	1503.020301	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CANON IR1024IF	F190502	DRM14567	BLANCO C/GRIS	R	O/C 208-2015	01/07/2015	4,463.32	1580.76	2882.56

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución será puesta en conocimiento del responsable de Contabilidad, del Responsable Abastecimiento y Responsable de la Oficina de Patrimonio, para las acciones de su competencia conforme a las normas respectivas.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER,** la remisión de una copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 121-A del Reglamento de la Ley No. 29151, aprobado por D.S. No. 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Art. 2° del D.S. No. 013-2012-VIVIENDA.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER,** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la DREU ([www.dreu.gob.pe](http://www.dreu.gob.pe)), para su debida difusión.

Regístrese y Comuníquese.



**C.C. EDGAR AQUILES VENTURA TADEO**  
Director de la Oficina de Administración - DREU

OAIE/EAVT  
Patrim/LPR  
Archivo.

"Por una Gestión Educativa de Calidad, Diversificada y con Valores para el Desarrollo de la Región Ucayali"

Av. Sáenz Peña N° 220 Pucallpa - Perú  
Teléfono (51)(61) 57-1433 Telefax 57-2236 E-mail: [admucayali@uca.minedu.gob.pe](mailto:admucayali@uca.minedu.gob.pe)